



República de Panamá
Procuraduría de la Administración

Panamá, 29 de septiembre de 2010.
C-99-10.

Licenciado
Julio César Pinzón Cossio
Gobernador de la provincia de Coclé
Penonomé, provincia de Coclé
E. S. D.

Señor Gobernador:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de dar respuesta a la nota MG-GC-1461 de 16 de septiembre de 2010, mediante la cual consulta a esta Procuraduría si existe alguna disposición que impida de forma absoluta el ejercicio de la abogacía a quienes ocupan el cargo de Gobernador.

En atención al tema objeto de su consulta, estimo conveniente hacerle llegar copia de la nota C-87-10 de 31 de agosto de 2010, mediante la cual esta Procuraduría emitió opinión sobre el tema al juez ejecutor del municipio de Santiago señalando que ningún servidor público puede ejercer la profesión de abogado, el patrocinio o representación legal de terceros, salvo las excepciones señaladas en el artículo 621 del Código Judicial.

Atentamente,

Oscar Ceville
Procurador de la Administración

OC/au.



La Procuraduría de la Administración sirve a Panamá, te sirve a ti.